



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

EDICTO

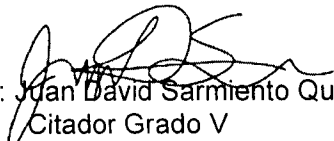
LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario núm. **110012502000202101626-01**, seguido contra **José Manuel Rativa Mayusa**, por queja formulada por **Blanca Cecilia Saavedra Roa**, se dictó providencia de fecha **seis (6) de mayo de dos mil veintiséis (2026)**, que resuelve: « **PRIMERO: MODIFICAR** la providencia del 24 de marzo de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual se declaró responsable disciplinariamente al abogado José Manuel Rativa Mayusa identificado con cédula de ciudadanía No. 79.234.649 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 164.338 del Consejo Superior de la Judicatura y se le impuso la sanción de CENSURA, por la violación del deber contenido en el numeral 10º del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y la comisión de la falta disciplinaria prevista en el numeral 2º del artículo 37 ibidem, a título de culpa, para en su lugar: **DECRETAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida en contra del investigado con relación a la omisión en la rendición de informes de fechas 30 de noviembre de 2020, 16, 17, 18, 25, 26 y 27 de febrero, 8, 10 y 26 de marzo de 2021, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia. - **CONFIRMAR** en lo demás la responsabilidad disciplinaria del investigado por el desconocimiento del deber de que trata el numeral 10º del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, al incurrir en la falta descrita en el numeral 2º del artículo 37 ibidem, en la modalidad culposa y en consecuencia se le impuso la sanción de **CENSURA**.».

El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día **20/05/2026**, para notificar a **José Manuel Rativa Mayusa** y su defensor **Juan Camilo Mesa García**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial

Elaboró: 
Citador Grado V

Revisó: 
Escribiente Grado 9

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.